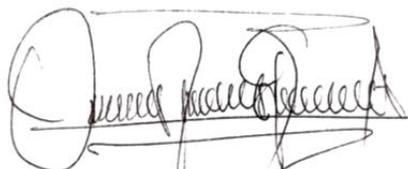


Constancia Secretarial: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que el día de ayer se recepcionó correo electrónico suscrito por la apoderada del extremo demandante, a través del cual solicitó requerir al **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguadas, Caldas**, para que informe las resultas del oficio No. 0135 del 29 de septiembre de 2022, notificado en esa fecha, a través del cual se informó a la citada dependencia judicial que, en este Despacho se decretó la medida cautelar de embargo de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar en el **PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL**, que se tramita en el citado juzgado, donde aparece como parte demandante la señora **LUZ MARINA OSORIO BEDOYA**, identificado con el **CC No. 24.366.917** y como parte demandada la señora **LUZ MARINA GOMEZ SANCHEZ**, identificada(o) con **C.C. No. 24.369.926**.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO AGUIRRE GARCÍA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL

Salamina, Caldas, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No:	68
Proceso:	Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2021-00124-00
Demandante:	Fundación de la Mujer Colombia S.A.S.
Demandados:	Juan David Gómez Gómez y Luz Marina Gómez Sánchez.

Visto el informe secretarial que antecede, y por resultar procedente, se requiere al **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguadas, Caldas**, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta providencia, informe a esta Judicatura las resultas del oficio No. 0135 notificado a ese Despacho el 29 de septiembre de 2022, por medio del cual se informó a la citada dependencia judicial que, en este Juzgado se decretó la medida cautelar de embargo de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar en el **PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL**, que se tramita en el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguadas, Caldas**, donde aparece como parte demandante la señora **LUZ MARINA OSORIO BEDOYA**, identificado con el **CC No. 24.366.917** y como parte demandada la señora **LUZ MARINA GOMEZ SANCHEZ**, identificada(o) con **C.C. No. 24.369.926**.

NOTIFÍQUESE

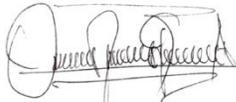


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado No. 22

Fecha: 24 de febrero de 2023

El secretario:



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE

Firmado Por:

Maria Luisa Taborda Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9882d4ac5c6fe48edfd6beba7658c69d58bfc8396a4d200d4e698852d5f04159**

Documento generado en 23/02/2023 11:17:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>